



ACTA N° 39-2021 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veintisiete de julio de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27JUL021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 38-2021

Se dio lectura al Acta N° 38-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 38-2021.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 3
<p>1.- Oficio N° 946 UCP/COSAM de fecha 20JUL021, en el cual solicita autorización para la adquisición de medicamentos oncológicos, para proporcionar tratamiento oportuno de pacientes con cáncer de la Unidad de Oncología del HMC, por un monto estimado de compra de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,381.52), del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas.</p>	<p>1.- Oficio N° 946 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del suministro medicamentos oncológicos, para pacientes con cáncer de la Unidad de Oncología del HMC, considerando que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 46,939.44) en el rubro Medicamentos Oncológicos del Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA, debiendo emitir la respectiva resolución razonada según lo establece el Art. 72 y 73 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas.</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



IV. INFORME DE LABORES DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, SEGUNDO TRIMESTRE 2021

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de labores de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente al segundo trimestre 2021, con el objetivo de Informar la gestión desarrollada por parte de la Unidad de Auditoría Interna durante el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2021; en cumplimiento al Plan Operativo Anual, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	OBSERVACIÓN
Seguimiento a Informes de la Corte de Cuentas de la República, por el periodo evaluado del 05OCT020 al 21MAR021.	1	1	Finalizado
Auditoría Especial a las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, por el periodo evaluado del 09 de julio de 2020 al 15 de febrero de 2021.	1	1	Finalizado
Auditoría Especial a las Inversiones Permanentes y Temporales, por el periodo evaluado del 01 de mayo al 2020 al 22 de marzo de 2021.	1	1	Finalizado
Auditoría Especial de Sucursales del CEFAFA, por el periodo evaluado del 01 de mayo de 2020 al 22 de marzo de 2021.	1	1	Ejecución
Auditoría Especial a los Deudores Financieros, por el periodo evaluado del 01 de mayo de 2020 al 22 de marzo de 2021.	1	1	Ejecución
Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.	1	1	Actividad no programada
Visitas no programadas realizadas a Sucursales del CEFAFA, correspondientes al segundo trimestre del 2021.	-x-	1	Actividad no programada
TOTAL	6	7	

B. ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS

Se practicaron arcos de fondos de caja chica y circulante, y revisiones del inventario a la bodega de suministros institucionales, según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No.	Fecha	Sucursal	Procedimiento realizado	Realizado
1	19/05/2021	Servicios Generales	Inventario a la bodega de suministros institucionales	TEC.AUDITORIA 3
2	15/06/2021	Gerencia Administrativa	Arqueo de fondos a Caja Chica	TEC.AUDITORIA 3
3	16/06/2021	CERPROFA	Arqueo de fondos a 1- Caja Chica 2. Fondo Circulante	TEC.AUDITORIA 3

C. CONCLUSIONES

De acuerdo al trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna, durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021, hemos cumplido con las actividades planificadas en nuestro Plan de Trabajo para el presente año.

D. RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

Darse por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Segundo Trimestre de 2021.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Segundo Trimestre de 2021.

V. AUDITORÍA ESPECIAL A LAS INVERSIONES PERMANENTES Y TEMPORALES, POR EL PERÍODO DEL 01 DE MAYO DE 2020 AL 22 DE MARZO 2021

La Srta. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la auditoría Especial a las inversiones permanentes y temporales, por el periodo del 01 de mayo del 2020 al 22 de marzo 2021, con el objetivo de examinar el cumplimiento de la normativa interna y externa, de la operación de renovación, apertura, registro, resguardo y control de las inversiones permanentes y temporales, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en evaluar, los procesos, documentación y aspectos financieros, administrativos y de cumplimiento legal, relacionado con las inversiones temporales y permanentes, correspondientes al periodo del 01 de mayo de 2020 al 22 de marzo de 2021. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y demás Normas que regulan el que hacer institucional.

B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

En proceso de la auditoría identificamos una deficiencia, la cual no fue superada a la terminación de nuestro examen por las áreas auditadas, la cual consiste en:

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 3 de 25



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



FALTA DE CONCILIACIÓN DE INGRESOS DE LA CUENTA CONTABLE 21315001 "D.M X INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS":

Asimismo, en Carta de Gerencia, se comunicó asunto menor el cual se verificó que se está realizando el seguimiento respectivo, para solventar lo reportado

C. CONCLUSIONES

De acuerdo a nuestra Auditoría Especial a las Inversiones Permanentes y Temporales, correspondiente al periodo del 01 de mayo 2020 al 22 de marzo de 2021, concluimos lo siguiente:

1. La falta de procedimientos que establezca la metodología para realizar el cálculo de intereses mensuales por depósitos a plazo y el de conciliación de ingresos de la cuenta D.M. X Ingresos Financieros y otros, el cual incluya revisión y análisis de saldos, para detectar y corregir diferencias oportunamente.

2. Faltó profundizar en los riesgos financieros, legales y administrativos por parte del personal técnico al momento de recomendar a la máxima autoridad sobre la inversión en el mercado bursátil de bonos en Avianca Holding, S.A.

3. La falta de operatividad originada por la pandemia COVID-19, fue una de las causas que incremento la falta de liquidez para Avianca Holding, S.A. hacer frente a sus obligaciones.

4. Verificamos la creación de una Comisión y trabajo realizado a la fecha de nuestro examen (línea de tiempo) que demuestran los esfuerzos y gestiones realizadas por la actual administración de CEFAFA en la recuperación de la Inversión Avianca Holding, S.A.

D. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Darse por enterado de los resultados del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a las Inversiones Permanentes y Temporales, por el periodo del 01 de mayo de 2020 al 22 de marzo de 2021.

2. Encomiende al Sr. Gerente Financiero, elaborar los procedimientos que establezca la metodología para realizar el cálculo de intereses mensuales por depósitos a plazo y el de conciliación de ingresos de la cuenta D.M. X Ingresos Financieros y otros, el cual incluya revisión y análisis de saldos, para detectar y corregir diferencias oportunamente.

3. Encomiende a la Comisión continuar con el seguimiento de gestiones en la recuperación de la inversión en Avianca Holding, S.A.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado de los resultados del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a las Inversiones Permanentes y Temporales, por el periodo del 01 de mayo de 2020 al 22 de marzo de 2021 y acuerda lo siguiente:

a. Encomienda al Sr. Gerente General girar instrucciones al Sr. Gerente Financiero, de elaborar los procedimientos que establezca la metodología para realizar el cálculo de intereses mensuales por depósitos a plazo y el de conciliación de ingresos de la cuenta D.M. X Ingresos Financieros y otros, el cual incluya revisión y análisis de saldos, para detectar y corregir diferencias oportunamente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



b. Encomienda al Sr. Gerente General girar instrucciones a la Comisión continuar con el seguimiento de gestiones en la recuperación de la inversión en Avianca Holding, S.A.

VI. PROPUESTA DE DESCARGO DE ACTIVOS FIJOS MAYORES Y MENORES DE CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

El Sr. Gerente Administrativo presentó al Consejo Directivo la propuesta de descargo de activos fijos mayores y menores de CEFAFA y Programa de Rehabilitación correspondiente al año 2020, con el propósito de dar de baja del Sistema de Activo Fijo del CEFAFA aquellos bienes en mal estado y desuso, y seguidamente la remisión de dichos activos al área de Medio Ambiente, para que a través de dicha unidad se gestione la venta o donación de estos bienes, según la aprobación de su destino, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Normas técnicas de control Interno Específicas del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada

Capítulo III, Normas Relativas a las Actividades de Control

Art. 44 - La baja o descargo de bienes del CEFAFA, deberá ser debidamente justificada por el área correspondiente y autorizada por el Consejo Directivo.

Políticas Administrativas del CEFAFA

Capítulo II, Disposiciones específicas

Art. 40 – El Departamento de Servicios Generales realizará el descargo de bienes, en condición de inservibles, dañados o totalmente depreciados, lo cual deberá ser autorizado por el Consejo Directivo para que el Departamento de Contabilidad proceda a dar de baja de los registros contables.

B. LISTADO DE BIENES A DESCARGAR

CONSOLIDADO GENERAL DE BIENES A DESCARGAR	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
BIENES PROPIEDAD CEFAFA	
Mayores \$600	5
Menores \$600	27
Valor total	\$712.68
BIENES PROPIEDAD PROGRAMA DE REHABILITACIÓN	
Mayores \$600	0
Menores \$600	6
Valor total	\$0.00
Cantidad total a descargar	41
Valor total a descargar	\$0.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. JUSTIFICACIÓN DE DESCARGO DE ACTIVOS FIJOS

Los activos fijos propuestos para el descargo anual, han sido incluidos ya que los usuarios responsables han remitido cada uno de los bienes al Área de Activo Fijo justificando que los bienes se encuentran en total deterioro. Dicha condición ha sido constatada por el Área de Activo Fijo y el Departamento de Informática.

D. PROPUESTA DE DESTINO DE BIENES DESCARGADOS

Al ser autorizado por el Honorable Consejo Directivo el descargo de los bienes, la Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Servicios Generales encargados del Activo Fijo del CEFABA, según lo dicta la Política de Inventarios y Activo Fijo, Sección 3.8, Art. 3.8.1 "Los bienes que hayan sido debidamente descargados, podrán ser destruidos, vendidos, donados, subastados interna o externamente, según lo disponga el Consejo Directivo", se propone el destino de los bienes basándose en su condición actual.

PROPUESTA DE DESTINO DE BIENES DESCARGADOS			
Descripción	Código de Activo Fijo	Fecha y costo de adquisición	Propuesta de destino
Bienes menores a \$600			
Teléfono	022702105	09/08/2010 - \$18.12	Venta como chatarra
Teléfono	22702117	23/09/2011- \$52.00	Venta como chatarra
Teléfono inalámbrico	22702155	12/10/2018 - \$44.15	Venta como chatarra
Teléfono	22702089	13/08/2008 - \$14.96	Venta como chatarra
Teléfono	22702044	12/12/2002- \$57.14	Venta como chatarra
Fax	21001017	06/11/2000 - \$141.71	Venta como chatarra
Teléfono inalámbrico	22702152	13/05/2013 - \$61.94	Venta como chatarra
Termohigrómetro digital	20204007	13/05/2013 - \$61.94	Venta como chatarra
Termohigrómetro digital	20204008	13/05/2013 - \$61.94	Venta como chatarra
Termohigrómetro digital	20204035	23/10/2014 - \$44.25	Venta como chatarra
Termohigrómetro digital	20204037	23/10/2014 - \$44.25	Venta como chatarra
Termohigrómetro digital	20204046	23/10/2014 - \$44.25	Venta como chatarra
Termohigrómetro digital	20204010	13/05/2013 - \$61.94	Venta como chatarra
Termohigrómetro digital	20204012	13/05/2013 - \$61.94	Venta como chatarra
Termohigrómetro digital	20204023	13/05/2013 - \$61.94	Venta como chatarra
Termómetro de refrigerador	20205009	26/09/2014 - \$15.00	Venta como chatarra
Termómetro de refrigerador	20205020	26/09/2014 - \$15.00	Venta como chatarra
Lampara de emergencia	21401036	26/06/2014 - \$34.65	Venta como chatarra
Lampara de emergencia	21401038	26/06/2014 - \$34.65	Venta como chatarra
Reloj marcador tipo facial	22601003	03/02/2014 - \$442.00	Venta como chatarra
Fax	21001034	29/05/2009 - \$79.56	Venta como chatarra
Ventilador de techo	23201051	29/05/2015 - \$44.65	Venta como chatarra
Detector de billetes falso	23417006	22/03/2019 - \$25.58	Venta como chatarra
UPS	83301063	05/02/2007 - \$73.45	Donación - ESCOELFA
Scanner inalámbrico	83418005	01/03/2013 - \$522.12	Donación - ESCOELFA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Scanner inalámbrico	83418006	01/03/2013 - \$522.12	Donación - ESCOELFA
Detector de billetes falso	23417006	22/03/2019 - \$25.58	Venta como chatarra
CPU (equipo adquirido a IPSFA)	80401013	14/02/2018 - \$155.05	Donación - ESCOELFA
Fax (equipo adquirido a IPSFA)	21001011	16/02/2018 - \$0.00	Venta como chatarra
Báscula de mesa (equipo adquirido a IPSFA)	11705002	23/02/2018 - \$5.90	Venta como chatarra
Báscula de mesa (equipo adquirido a IPSFA)	11705001	23/02/2018 - \$5.90	Venta como chatarra
Máquina de coser eléctrica de codo (equipo adquirido a IPSFA)	22102003	14/02/2018 - \$242.29	Donación - IMFA
Silla metálica plegable (equipo adquirido a IPSFA)	12203001	16/02/2018 - \$1.52	Venta como chatarra

PROPUESTA DE DESTINO DE BIENES DESCARGADOS			
Descripción	Código de Activo Fijo	Fecha y costo de adquisición	Propuesta de destino
Bienes mayores a \$600			
Aire acondicionado	20201085	24/02/2009 - \$1,592.92	Venta como chatarra
Aire acondicionado	20202011	01/06/2005 - \$1,769.91	Venta como chatarra
Aire acondicionado	20202005	15/08/2011 - \$1,115.96	Venta como chatarra
Aire acondicionado	20202012	12/04/2012 - \$1,287.61	Venta como chatarra
Mini split de 5 toneladas	20202026	23/02/2016 - \$1,369.37	Venta como chatarra

RECOMENDACIONES

El Departamento de Servicios Generales, encargados del Activo Fijo del CEFAFA, a través de la Gerencia Administrativa, recomienda al Honorable Consejo Directivo:

a. Autorización para proceder el descargo de los bienes deteriorados expuestos en este documento, lo cual se llevará a cabo en coordinación con el Departamento de Contabilidad, de tal forma que el proceso sea realizado de forma adecuada.

b. Autorización para remitir formalmente los bienes autorizados para descargo, al Área de Medio Ambiente, para que a través de dicha unidad se gestione la venta de los bienes catalogados como chatarra, y que sea esta área la encargada de remitir a la Gerencia Financiera lo cancelado a favor del CEFAFA, en concepto de pago de venta de chatarra.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado, realizar el descargo de los bienes deteriorados expuestos en este documento, lo cual se llevará a cabo en coordinación con el Departamento de Contabilidad, de tal forma que el proceso sea realizado de forma adecuada.

b. Autorizado que se remitan formalmente, los bienes autorizados para descargo, al Área de Medio Ambiente, para que a través de dicha unidad se gestione la venta de los bienes catalogados como chatarra, y que sea esta área la encargada de remitir a la Gerencia Financiera lo cancelado a favor del CEFAFA, en concepto de pago de venta de chatarra.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VII. PROPUESTA DE ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA

El Sr. Gerente Administrativo presentó al Consejo Directivo la propuesta para contratación de un estudio y diagnóstico del Sistema Eléctrico del edificio administrativo del CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CONSIDERACIONES

1. La Subestación del CEFAFA, está conformada por un banco de transformadores de 37.5 kVA cada uno, con una relación de transformación de 14,400/24,940 VAC – 120/240 VAC, no obstante, al corroborar el voltaje de entrada a la Transferencia Automática, se puede comprobar únicamente que se cuenta con un voltaje entre 205 – 211 voltios.

Esto se puede deber al estado de la subestación, ya que si bien es cierto, cuenta con los mantenimientos al día, durante el transcurrir el tiempo, los elementos que la componen, tanto internos como externos, tienden a sufrir daños.

La existencia de este problema puede causar daños a los equipos, al sistema eléctrico general de la institución, el cual puede presentar sobrecalentamiento, fluctuaciones de energía, y el problema más común, alto consumo de energía, lo cual se ve reflejado en la cuota mensual de prestación del servicio.

Debido a lo anterior, se realice un diagnóstico de dicha instalación, y en base al reporte técnico, se proceda con el mantenimiento correctivo, o si es el caso, con el cambio del equipo, según lo recomiende la empresa especializada.

2. La transferencia automática, presenta ciertas conexiones expuestas, las cuales están hechas de manera riesgosa por no contar con el empalme (unión) correcto, y debido también a su poco aislamiento.

El riesgo existente de contar con un tipo de instalación en estas condiciones es grande, ya que debido al poco aislamiento que presentan las conexiones, pueden existir falsos contactos, los cuales son una de las principales causas de incendios.

Para evitar este tipo de incidentes, es recomendable proceder con una modificación a las líneas entrantes y salientes de la transferencia, en el que se incluya cambio de conductores dañados, identificación de líneas, aislamiento adecuado, tuberías de distribución. Esto deberá llevarse a cabo por personal calificado en trabajos de media y alta tensión.

3. Al inspeccionar el tablero principal primario y secundario, se constató un desbalance muy riesgoso en las líneas de alimentación.

Esto se debe a que la ampliación no planificada de las áreas de trabajo, ya que al realizar estos trabajos, las líneas eléctricas se derivan de las conexiones más cercanas, sin verificar las cargas existentes, por lo que el consumo aumenta desproporcionadamente.

Dicho desbalance puede ocasionar sobrecalentamiento de las líneas, y si dicho sobrecalentamiento es durante tiempos prolongados, esto puede generar que los datos termomagnéticos se protejan, lo cual al ocurrir constantemente, los equipos que dependen de esa alimentación pueden sufrir daños electrónicos. Por otra parte, el sobrecalentamiento

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



puede ser demasiado, que puede provocar que el aislamiento de las líneas se derrita, provocando falsos contactos, y por consecuente, incendios.

Se recomienda una revisión rutinaria de la distribución eléctrica en las cajas térmicas, así como también la verificación de las cargas, previo a una ampliación o remodelación de un área.

B. RECOMENDACIONES

Por lo anterior, y con el fin de evitar incidentes debido a fallas en las conexiones eléctricas, se eleva para autorización del Honorable Consejo Directivo, iniciar el proceso de contratación de un Estudio y diagnóstico del sistema eléctrico, incluyendo las siguientes partidas:

1. Balance general de cargas, el cual incluya cada uno de los equipos que demanden corriente dentro del Edificio Administrativo, Sucursal Matriz y Sucursal Despensa.
2. Diagnóstico del estado de la subestación eléctrica, tanto transformadores y elementos internos, herrajes, conexiones, así como también el estado del aceite dieléctrico, esto para determinar por qué se tiene un bajo voltaje de entrada.
3. Según balance de carga, determinar si la capacidad o el estado actual de la Subestación eléctrica es el adecuado, caso contrario, proceder con el mantenimiento correctivo o cambio de subestación general, según recomendación técnica.
4. Instalación de nuevo Tablero General, según demanda real, y reubicación el cableado de alimentación, según normativa de colores y calibres.
5. Instalación de sub tableros tipo Main, según demanda real, para la distribución de cargas, por cada nivel del Edificio.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el inicio del proceso para la contratación de un Estudio y diagnóstico del sistema eléctrico del edificio administrativo del CEFAFA, incluyendo las siguientes partidas:

- a. Balance general de cargas, el cual incluya cada uno de los equipos que demanden corriente dentro del Edificio Administrativo, Sucursal Matriz y Sucursal Despensa.
- b. Diagnóstico del estado de la subestación eléctrica, tanto transformadores y elementos internos, herrajes, conexiones, así como también el estado del aceite dieléctrico, esto para determinar por qué se tiene un bajo voltaje de entrada.
- c. Según balance de carga, determinar si la capacidad o el estado actual de la Subestación eléctrica es el adecuado, caso contrario, proceder con el mantenimiento correctivo o cambio de subestación general, según recomendación técnica.
- d. Instalación de nuevo Tablero General, según demanda real, y reubicación el cableado de alimentación, según normativa de colores y calibres.
- e. Instalación de sub tableros tipo Main, según demanda real, para la distribución de cargas, por cada nivel del Edificio.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VIII. PROPUESTA DE ADENDA A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021/MED/DESIERTOS/ NO ADJUDICADOS/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021/MED/COSAM PARA EL COSAM AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adenda a la Base de Licitación Pública N° 06/2021/MED/DESIERTOS/ NO ADJUDICADOS/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021/MED/COSAM PARA EL COSAM AÑO 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Aprobación de base de licitación: 10JUL021
2. Descarga de la base de licitación: 14JUL021-16JUL021
3. Consultas y respuestas: CONSULTAS 20 Y 21JUL021 RESPUESTAS 26JUL021

B. BASE LEGAL

LACAP ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

1. Documentos Contractuales Art. 42.-
Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, estos documentos serán por lo menos:
 - a) Bases de licitación o de concurso;
 - b) Adendas, si las hubiese;
 - c) Las ofertas y sus documentos;
 - d) Las garantías; y,
 - e) Las resoluciones modificativas y las órdenes de cambio, en su caso.
2. LACAP Adendas, Enmiendas y Notificación Art. 50.-
Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, *antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas*. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.
3. RELACAP
Adendas o Enmiendas Art. 50.-
Las Adendas o Enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán *notificadas por medio de la UACI a los interesados* que hayan obtenido bases, como regla general en el plazo establecido en las bases. *Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas.*

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



4. LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

Art. 122.- En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.

C. REDACCIÓN ACTUAL DE LA BASE DE LICITACIÓN Y PROPUESTA DE ADENDA.

Que durante la Revisión a la Base de Licitación se observan ciertas deficiencias, asimismo, se recomiendan las siguientes modificaciones:

REDACCIÓN ACTUAL.
SECCIÓN III) NUMERAL 8.3
Cuando el medicamento no cumpla con el vencimiento de 18 meses la contratada deberá anexar Declaración Jurada ante notario, sellada y firmada por el Representante Legal, en la cual deberá consignarse el cambio del medicamento adjudicado, para evitar el vencimiento del mismo, así como su consecuente descomposición. Asimismo, deberá consignarse que el cambio debe tener un vencimiento mínimo de quince (15) meses contados desde la fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, caso contrario no se aceptarán las entregas.

RECOMENDACIÓN DE REDACCIÓN
SECCIÓN III) NUMERAL 8.3
La contratada con cada entrega deberá anexar Declaración Jurada ante notario, sellada y firmada por el Representante Legal, en la cual deberá consignarse el cambio del medicamento adjudicado, para evitar el vencimiento del mismo, así como su consecuente descomposición. Asimismo, deberá consignarse que el cambio debe tener un vencimiento mínimo de quince (15) meses contados desde la fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, caso contrario no se aceptarán las entregas.

Que es necesario generar de oficio la siguiente corrección en el texto de la sección III, numeral 8, para agregar a la redacción del precitado numeral lo siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL.
SECCIÓN III) NUMERAL 8.6
Cuando el vencimiento del medicamento sea menor al estipulado en el contrato, el administrador de contratos deberá analizar la factibilidad de recibir el medicamento con base al informe de rotación y existencias emitido por la Farmacia del HMC y la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), y comunicará a la contratada la aceptación del medicamento, asimismo, remitirá a la Gerencia de Adquisiciones el informe donde exponga los términos de la recepción y en el cual manifiesta a la contratada sobre la aceptación del vencimiento para ser agregado al expediente.

RECOMENDACIÓN DE REDACCIÓN
SECCIÓN III) NUMERAL 8.6
Cuando el vencimiento del medicamento sea menor al estipulado en el contrato, el administrador de contratos deberá analizar la factibilidad de recibir el medicamento con base a la rotación y existencias en Farmacia del HMC y de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), y comunicará a la contratada la aceptación O NO del medicamento, asimismo, remitirá a la Gerencia de Adquisiciones el informe donde exponga los términos de la recepción manifiesta a la contratada sobre la aceptación del vencimiento para ser agregado al expediente.

D. CONCLUSIONES

Posterior a la revisión de la base de licitación se realizan las siguientes conclusiones sobre la adjudicación:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



1. La presente adenda es genera de oficio considerando que es necesario realizar adenda a la Base de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021/MED/DESIERTOS/ NO ADJUDICADOS/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021/MED/COSAM PARA EL COSAM AÑO 2021", por tanto, se propone que es necesario realizar adenda por tratarse de un requerimiento expreso de la unidad solicitante

2. Que la adenda a la SECCIÓN III) NUMERAL 8.3 y 8.6, son necesarios para la optimización de los recursos, ya que con ello se prevé mejorar el proceso, asimismo, a efectos de evitar las pérdidas de los recursos adquiridos.

E. RECOMENDACIONES

Por lo anterior la comisión especial para dar respuesta a consultas recomienda al Honorable Consejo Directivo:

a. Autorizar la modificación a la Base de Licitación a la SECCIÓN III) numeral 8.3.

"La contratada con cada entrega deberá anexar Declaración Jurada ante notario, sellada y firmada por el Representante Legal, en la cual deberá consignarse el cambio del medicamento adjudicado, para evitar el vencimiento del mismo, así como su consecuente descomposición. Asimismo, deberá consignarse que el cambio debe tener un vencimiento mínimo de quince (15) meses contados desde la fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, caso contrario no se aceptarán las entregas."

b. Autorizar la modificación a la Base de Licitación a la SECCIÓN III) numeral 8.6.

"Cuando el vencimiento del medicamento sea menor al estipulado en el contrato, el administrador de contratos deberá analizar la factibilidad de recibir el medicamento con base a la rotación y existencias en Farmacia del HMC y de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), y comunicará a la contratada la aceptación O NO del medicamento, asimismo, remitirá a la Gerencia de Adquisiciones el informe donde exponga los términos de la recepción manifiesta a la contratada sobre la aceptación del vencimiento para ser agregado al expediente."

c. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

a. Notificación por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

b. Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

d. Esta adenda formará parte integral de la Base de Licitación.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a las recomendaciones de la Comisión Especial para dar Respuesta a Consultas de la Base de Licitación Pública N° 06/2021/MED/DESIERTOS/NO ADJUDICADOS/COSAM, acuerda lo siguiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



- a. Autorizada la modificación a la Base de Licitación a la SECCIÓN III) numeral 8.3.

“La contratada con cada entrega deberá anexar Declaración Jurada ante notario, sellada y firmada por el Representante Legal, en la cual deberá consignarse el cambio del medicamento adjudicado, para evitar el vencimiento del mismo, así como su consecuente descomposición. Asimismo, deberá consignarse que el cambio debe tener un vencimiento mínimo de quince (15) meses contados desde la fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, caso contrario no se aceptarán las entregas.”

- b. Autorizada la modificación a la Base de Licitación a la SECCIÓN III) numeral 8.6.

“Cuando el vencimiento del medicamento sea menor al estipulado en el contrato, el administrador de contratos deberá analizar la factibilidad de recibir el medicamento con base a la rotación y existencias en Farmacia del HMC y de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada (DSMFFA), y comunicará a la contratada la aceptación O NO del medicamento, asimismo, remitirá a la Gerencia de Adquisiciones el informe donde exponga los términos de la recepción manifiesta a la contratada sobre la aceptación del vencimiento para ser agregado al expediente.”

- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Notificación por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

2) Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

- d. Autorizado que esta adenda forme parte integral de la Base de Licitación.

IX. PROPUESTA DE ADENDA A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HMC AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adenda a la Base de Licitación Pública N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HMC AÑO 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Aprobación de base de licitación: 10JUL021
2. Descarga de la base de licitación: 14JUL021-16JUL021
3. Consultas y respuestas: CONSULTAS 19 RESPUESTAS: 22 AL 23JUL021

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. BASE LEGAL

LACAP ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

1. Documentos Contractuales

Art. 42.- Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, estos documentos serán por lo menos:

- a) Bases de licitación o de concurso;
- b) Adendas, si las hubiese;
- c) Las ofertas y sus documentos;
- d) Las garantías; y,
- e) Las resoluciones modificativas y las órdenes de cambio, en su caso.

2. LACAP Adendas, Enmiendas y Notificación

Art. 50.- Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, *antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas*. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

3. RELACAP

Adendas o Enmiendas

Art. 50.- Las Adendas o Enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán *notificadas por medio de la UACI a los interesados* que hayan obtenido bases, como regla general en el plazo establecido en las bases. *Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas.*

4. LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

Art. 122.- En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, *rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos*. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.

C. CONSULTA

Que la sociedad INNOVACIONES MÉDICAS, S.A de C.V., (INNOMED, S.A DE C.V) en fecha 19JUL2021, realiza la siguiente consulta:

En el numeral 33 GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES solicitan garantía 10 días hábiles posteriores a la puesta en marcha del equipo hospitalario a entera satisfacción del administrador de contrato, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la recepción definitiva de los equipos médicos. Sin embargo, la Base de Licitación no menciona equipos a entregar solo insumos médicos que se darán servicio y tampoco se aclara bien el tiempo de entrega por lo que necesitamos aclarar ¿se entrega esta fianza hasta ser entregados los INSUMOS y no equipos como establece? y definir el tiempo de entrega de los insumos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



D. RESPUESTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR RESPUESTA A CONSULTAS:

Se generará Adenda ya que la garantía tiene que hacer referencia al suministros y materiales protésicos y de osteosíntesis, instrumental, componentes e insumos para intervención quirúrgica, y la entrega de la garantía se realizara 10 días hábiles después de la entrega de la copia del contrato debidamente certificado por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA, con una vigencia de 3 años.

E. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN GENERADAS DE OFICIO:

Que durante la Revisión de la Base de Licitación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HMC AÑO 2021", se determinó que debido a que el numeral 33 GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES, no se especifica cómo se realizará la entregara de dicha garantía ya que la entrega de los bienes es parcial y es necesario dejar claro que la GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES se entregara en la GACI del CEFAFA 10 días hábiles después de la entrega de la copia del contrato debidamente certificado por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA y tendrá una vigencia de 3 años, por lo cual se sugiere realizar los siguientes cambios:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>33. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES. (Art. 37-Bis LACAP) El contratado deberá rendir a favor del CEFAFA Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en marcha del equipo médico hospitalario a entera satisfacción por parte del administrador de contrato, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la recepción definitiva de los equipos médicos. Misma que será entregada al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA.</p>	<p>33. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES. (Art. 37-Bis LACAP) El contratado deberá rendir a favor del CEFAFA Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de la copia del contrato debidamente certificado por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la firma del respectivo contrato, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud una vez haya finalizado el plazo.</p>

F. CONCLUSIÓN

De la consulta realizada por uno de los interesados en el proceso de contratación, la Comisión Especial para dar respuesta a consultas emitió su informe, considerando que era necesario realizar adenda a la Base de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HMC AÑO 2021; por tanto, se propone que es necesario realizar la corrección por medio de una adenda a la Base de Licitación, lo anterior de conformidad a los Arts. 42 y 50 LACAP.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



G. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo por recomendación de la Comisión Especial para dar Respuesta a Consultas autorizar las siguientes modificativas a la Base de Licitación:

1. Autorizar la modificación a la base de licitación numeral 33. garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes (Art. 37-bis LACAP), según el detalle siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>33. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES. (Art. 37-Bis LACAP)</p> <p>El contratado deberá rendir a favor del CEFAFA Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en marcha del equipo médico hospitalario a entera satisfacción por parte del administrador de contrato, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la recepción definitiva de los equipos médicos. Misma que será entregada al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA.</p>	<p>33. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES. (Art. 37-Bis LACAP)</p> <p>El contratado deberá rendir a favor del CEFAFA Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de la copia del contrato debidamente certificado por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la firma del respectivo contrato, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud una vez haya finalizado el plazo.</p>

2. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

1) Notificar por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.

2) Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

3. Esta adenda formará parte integral de la Base de Licitación.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a las recomendaciones de la Comisión Especial para dar Respuesta a Consultas de la Licitación Pública N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificación a la base de licitación numeral 33. Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes. (art. 37-bis LACAP), según detalle siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN MODIFICADA
<p>33. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES. (Art. 37-Bis LACAP)</p> <p>El contratado deberá rendir a favor del CEFAFA Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en marcha del equipo médico hospitalario a entera satisfacción por parte del administrador de contrato, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la recepción definitiva de los equipos médicos. Misma que será entregada al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA.</p>	<p>33. GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES. (Art. 37-Bis LACAP)</p> <p>El contratado deberá rendir a favor del CEFAFA Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de la copia del contrato debidamente certificado por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la firma del respectivo contrato, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud una vez haya finalizado el plazo.</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.
- 2) Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

c. Autorizado que esta adenda forme parte integral de la Base de Licitación.

X. PROPUESTA DE PRÓRROGA AL CONTRATO N° 158 CP N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de prórroga al Contrato N° 158 CP N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, fue autorizada por Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico el Levantamiento de la suspensión del proyecto para proseguir con la ejecución del Contrato 125 LP 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC-COSAM, asimismo, para emitir la orden de inicio a la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., Contratada para ejercer la supervisión del precitado contrato.

2. Que en fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. DE C.V., solicitó a la administradora de contrato ampliación al plazo contractual por un periodo de 136 días calendarios.

3. Que en fecha veintisiete de julio la Administradora de contrato mediante memorándum SG-154/021, emite opinión expresando lo siguiente:

B. PETICIÓN DE LA CONTRATADA

Atendiendo la cláusula XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA del contrato antes referidos solicito se nos conceda una AMPLIACIÓN AL PLAZO DE NUESTRO CONTRATO, Por un tiempo de 136 días calendarios que finalizan el próximo 31 de octubre de 2021, esta ampliación servirá para cumplir con nuestras obligaciones contractuales, la prestación de nuestros servicios durante este periodo, en caso de ser aprobado será cobrado a la tarifa mensual estipulada en el contrato.

C. OPINIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

Que tras haber Consejo Directivo, facultado a los administradores de Contrato 125 LP 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC-COSAM, y el CONTRATO N° 158 CP N° 01 2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, que en fecha orden de inicio en fecha 17ENE2021, le fue emitida a la sociedad Estructuristas Consultores orden de inicio en fecha 23ENE2020, por tanto, al emitir dicha Orden de Inicio faculta a la supervisión para realizar la supervisión estipulada en contrato, tal cual lo establece la cláusula III) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ LA CONTRATADA: La Contratada se compromete a brindar el servicio dentro del proyecto, conforme a las siguientes

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



especificaciones técnicas requeridas que se detallan así: 1) Revisar y calificar todo el trabajo de diseño elaborado por la Sociedad Constructora Durán Vásquez, S. A de C.V., 2) Supervisar, evaluar y calificar el diseño de los planos constructivos, así como las diferentes actividades descritas en las partidas y sub-partidas con sus respectivos volúmenes de obra y los permisos correspondientes de construcción previo al inicio de la etapa de construcción,

Las actividades y funciones que fueron cubiertas en el período de 23ENE2020 al 04MAY2021 previos al inicio de la ejecución del proyecto (fecha en la cual se completó la fase de revisión y aprobación de trámites de permisos de construcción por OPAMSS), esto debido a que la Sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V., no contaba con el diseño aprobado por la OPAMSS, asimismo, se estipula en el apartado (16.5) lo siguiente **TRABAJO INCLUIDO. Es responsabilidad de la Contratada el supervisar o verificar el desarrollo del diseño y la obra**, suministrando personal técnico calificado y multidisciplinario; incluyendo todos los servicios que sean necesarios, para ejecutar los trabajos de supervisión en la forma estipulada en la oferta adjudicada, así como en los demás documentos contractuales, Es por eso que es necesario, se le amplíe el tiempo a la sociedad Estructuristas Consultores S.A. de C.V., durante la empresa Durán Vásquez, S.A. de C.V. con el fin de que la supervisión complete los trabajos de ejecución. Por lo anterior se refleja la línea de los tiempos de la contratada, para que la supervisión externa realice la fase construcción.

D. LINEA DE TIEMPO

TIEMPO COMPLETADOS POR EMPRESA SUPERVISORA ESTRUCTURISTAS CONSULTORES S.A. DE C.V.			
FECHA	DESCRIPCIÓN	DIAS CALENDARIOS	
23ENE020	Emisión de orden de inicio para revisión del diseño y elaboración de planos	62 días calendarios completados	Etapa de diseño y revisión de planos constructivos
24MAR020	Suspensión de las actividades de Supervisión por emergencia COVID-19		
22FEB021	Reactivación de actividades preparatorias previo al inicio de ejecución de los trabajos	29 días calendarios completados	Etapa de diseño y revisión de planos constructivos
22MAR021	Suspensión de los trabajos por revisión de planos constructivos por OPAMSS		
04MAY021	Hasta la fecha la supervisión ha completado 91 días	Noventa y un (91) días calendarios completados por la supervisión	Etapa de diseño y revisión de planos constructivos
05MAY021	Se emite nueva orden de inicio a la supervisión por ejecución del proyecto	Ochenta y nueve (89) días calendarios de los que dispone la supervisión para completar el periodo contractual	Inicio de ejecución de los trabajos
01AGO021	Finalización tiempo contractual de la supervisión	En esta fecha se concluye el tiempo de la supervisión según contrato	Ejecución del proyecto
02AGOal 15DIC021	Tiempo por el cual la empresa Supervisora, solicita la prórroga al CONTRATO N° 158 CP N°01/2019	Ciento treinta y seis (136) días calendarios	Ejecución del proyecto
EMPRESA CONSTRUCTORA DURÁN VÁSQUEZ S.A. DE C.V.			
05MAYal 31OCT021	Es el tiempo contractual para la empresa Durán Vásquez complete la ejecución del proyecto	Ciento ochenta (180) días calendarios	Ejecución del proyecto
01NOVal 15DIC021	Prórroga al contrato de la empresa contratista Durán Vásquez	Cuarenta y cinco (45) días calendarios	Tiempo de prórroga del sociedad la empresa Durán Vásquez S.A. DE C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



E. FUNDAMENTO DE DERECHO

Conforme a la opinión del administrador y las facultades que el Art. 82-Bis LACAP, la administradora de contrato emite opinión definiendo que someter a Consejo Directivo, Autorización de la prórroga de modificación al CONTRATO N°158 CP N°01/2019, siendo la vigencia de los plazos contractuales el cual comprenderá en el período del 02AGO021 al 15DIC021, lo anterior es considerando lo descrito en la **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ART. 83. LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA.**

Por tanto, conforme a lo establecido es factible V) PLAZO EN CUANTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, es Factible otorgar a la contratada Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. la ampliación del plazo debido a de ciento treinta y seis días calendario debido a que este se encuentra sujeto al contrato 125, de conformidad a la Cláusula V) **PLAZO EN CUANTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** la cual literalmente expresa que “””La duración de los servicios de supervisión para la Contratada queda sujeta al plazo establecido para la ejecución del Contrato N° 125 LP N° 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCION/PARQUEO/HMC-COSAM denominada “CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA EL PARQUEO DEL HMC” es decir a CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO.

Por tanto, conforme a lo establecido es factible V) PLAZO EN CUANTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, es Factible otorgar a la contratada Estructuristas Consultores, S.A. DE C.V. la ampliación del plazo de ciento treinta y seis días calendario, debido a que este se encuentra sujeto al contrato 125, de conformidad a la Cláusula V) **PLAZO EN CUANTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** la cual literalmente expresa que “””La duración de los servicios de supervisión para la Contratada queda sujeta al plazo establecido para la ejecución del Contrato N° 125 LP N° 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCION/PARQUEO/HMC-COSAM denominada CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA EL PARQUEO DEL HMC es decir a CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO, es decir un plazo de SEIS MESES como máximo, el cual iniciará una vez el Administrador de Contrato por parte de CEFafa, emita y notifique por escrito la orden de inicio para la construcción, plazo que podrá ser reducido o ampliado según la ejecución de la obra a supervisar”””, por tanto, al haberle otorgado a la sociedad constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V., una prórroga de 45 días calendario, es dable ampliar el plazo del contrato, asimismo, las ampliaciones se encuentran contempladas en la cláusula **XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA**, por tanto, la contratada puede requerir ampliación o prórroga.

F. RECOMENDACIONES

Por lo anterior y por recomendación del Administrador de Contrato N° 158, se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la prórroga de contrato de conforme art. 83 LACAP, manteniendo el plazo, condiciones y obligaciones del CONTRATO N° 158 CP N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones solicite a la sociedad Estructuristas y consultores, la ampliación de la fianza derivada del presente proceso.

3. Que Gerencia General gire Instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la presente resolución.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la recomendación del Administrador de Contrato N° 158, acuerda lo siguiente.

a. Autorizada la prórroga de contrato N° 158 CP N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, solicitada por la sociedad Estructuristas Consultores, S.A. DE C.V., de conformidad al Art. 83 LACAP, manteniendo el plazo, condiciones y obligaciones del CONTRATO N° 158 CP N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC.

b. Autorizado que la Gerencia de Adquisiciones solicite a la sociedad Estructuristas y Consultores, la ampliación de la fianza derivada del presente proceso.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar Instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la presente resolución.

XI. PROPUESTA DE RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DURÁN VÁSQUEZ, S.A. DE C.V., CON RELACIÓN AL CONTRATO 125 LICITACIÓN PÚBLICA 10/2018/DISEÑO/COSNTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de respuesta a escrito presentado por la Sociedad Durán Vásquez, S.A. DE C.V., con relación al Contrato N° 125 LICITACIÓN PÚBLICA 10/2018/DISEÑO/COSNTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. PETICIÓN DE LA CONTRATADA

Reconsideración a la respuesta enviada a través de nota de fecha diez de julio del presente, con el objeto de NEGOCIAR nuestra solicitud de incremento en los costos en el acero a utilizar en el proyecto y el incremento a presentar será producto única y exclusivamente del imprevisto generado por la Pandemia COVID-19; ya que los costos comprobados que sufre el acero anualmente serán absorbidos por mi representada, no así lo que son producto del imprevisto en mención, tal cual lo establece el artículo 83-A de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública.

Solicitaremos a la supervisión del proyecto nos defina cuál es la información complementaria que necesitara que nuestra representada complemente para que ellos puedan dar el respaldo técnico al incremento solicitado; y que esta administración pueda tramitar la respectiva orden de cambio.

B. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

La Contratada Sociedad Durán Vásquez, S.A. de C.V., debió gestionar sus compras en agosto de 2020, y no en el momento de necesitarlas en el proyecto y que cualquier incremento que haya sufrido estos materiales por la inflación o por causas de la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



oferta y la demanda a nivel mundial, deben absorberse con los intereses ganados desde febrero de 2019, cuando recibieron el anticipo.

C. CONCLUSIONES

El artículo 83 A provee la posibilidad de modificar los contratos y que esta se encuentra sometida al cumplimiento de requisitos ineludibles:

1. Que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, siendo que la comprobación es una obligación para la institución.

2. Limita el valor de la cuantía de modificación hasta el 20% del valor total contratado.

3. El contrato N° 125 /2018/DISEÑO/CONSTRUCCION/PARQUEO/HMC/COSAM, determina en la cláusula III condiciones especiales, numeral 21, durante el período de ejecución surge algún problema de carácter técnico que amerite o justifique cambios en la obra, el Contratista presentará oportunamente y por escrito al CEFAFA, para su aprobación, por lo menos una solución satisfactoria al problema planteado; esta solución, deberá presentarla sólidamente respaldadas por: 1) Cálculos: estructurales, civiles o de cualquier otra índole. 2) Presupuesto: desglose de precios unitarios acordes con la obra que se realiza.

4. Conforme a la cláusula **IV) SUPERVISIÓN DE LA OBRA**. La Supervisión Externa que tendrá la obligación de hacer a la Contratada las indicaciones que estime conveniente, en todas las tareas relacionadas con las aprobaciones previstas en el presente contrato, solicitudes de ampliación de plazo, calificación de materiales, procesos constructivos y en todas aquellas situaciones técnicas que CEFAFA y la contratada sometan a su consideración, asimismo realizarán reuniones entre el Administrador del Contrato, Supervisión Externa y Contratada para la solución de problemas del desarrollo del proyecto. De igual forma **a) Los Supervisores serán acreditados por escrito ante "LA CONTRATADA"** por el Administrador de Contrato y tendrás que inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de la obra física ejecutada, para hacer las validaciones del pago, tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o totalmente y si fuere necesario ordenar la suspensión de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. **b) Los Supervisores interpretarán los documentos contractuales y Órdenes de Cambio y resolverá cualquier duda relacionada con el desarrollo de la obra.**

5. Por otra parte, la cláusula **XV) ORDEN DE CAMBIO**. Si el CEFAFA considera necesario hacer modificaciones que adicionen, modifiquen u omitan parte de las obras, lo hará de conocimiento del Supervisor de obra y este evaluará la solicitud y determinará su factibilidad.

6. La supervisión (a pesar de que ha solicitado al contratista en numerosas ocasiones, la información detallada de los costos del proyecto), no posee información (desglose de precios unitarios contractuales) que nos puedan reflejar el costo inicial considerado en el acero estructural.

7. El contratista no presenta una memoria de cálculo de la forma en que calcula las cantidades de obra, a las cuales solicita el incremento de costo.

8. Tal como manifiesta la sociedad constructora desde el 19JUN2020, contaba con los planos avalados por la supervisión externa, dejó de ser un bosquejo como manifiesta la contratada, por tanto, con los planos autorizados podían haber asegurado los materiales necesarios.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



9. No se han cumplido los parámetros establecidos por la LACAP ni los definidos en el contrato para proceder a emitir ordenes de cambio; en cuanto a negociar la solicitud de incremento de costos, esta institución está inhibida de negociar ordenes de cambio porque esta actividad no está definida por la ley o en el contrato, teniendo definido un proceso para tales efectos, por tanto, no será procedente acceder a lo peticionado.

10. Por lo anterior, este Centro Farmacéutico por las Razones expuestas no es dable otorgar a la sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V., debido a que esta debió gestionar sus compras por lo menos en agosto de 2020 y no en el momento de necesitarlas en el proyecto.

D. RECOMENDACIÓN

Se somete a consideración de Consejo directivo de este Centro Farmacéutico lo siguiente:

Denegar la solicitud del incremento al monto del contrato por no mediar con el procedimiento establecido en el contrato para el otorgamiento de órdenes de cambio.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Denegada la solicitud del escrito presentado por la Sociedad Durán Vásquez, S.A. DE C.V., del incremento al monto del contrato, por no mediar con el procedimiento establecido en el contrato para el otorgamiento de órdenes de cambio.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, a efecto de emitir opinión jurídica en referencia a dicha solicitud.

XII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 45/2021 SEGUNDA COMPRA DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión Rehabilitación N° 45/2021 SEGUNDA COMPRA DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Habiendo calificado la unidad solicitante la condición de beneficiarios del Programa de Rehabilitación se inició el proceso en fecha uno de julio de dos mil veintiuno, se divulgó la solicitud de cotización de la **LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 45/2021 SEGUNDA COMPRA DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE**, en el sitio electrónico de COMPRASAL con vigencia hasta el día nueve de julio de dos mil veintiuno hasta las 16:15 horas.

2. Que la disponibilidad presupuestaria para este proceso de contratación es de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,000.00), del Fondo del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió oferta por parte de la señora Karen Eunice Canjura de Romero (ÓPTICA MÉDICA), esto con la finalidad de participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 45/2021 SEGUNDA COMPRA DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE.

4. Que la especialista en el bien, verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la oferta económica, determinando que la propuesta de la señora Karen Eunice Canjura de Romero (ÓPTICA MÉDICA), se considera elegible.

B. CONCLUSIONES

Posterior a la evaluación se realizan las conclusiones siguientes:

1. Que se recibió en fecha ocho de julio de dos mil veintiuno la oferta de la señora Karen Eunice Canjura de Romero (ÓPTICA MÉDICA); para los ítems del 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

2. La señora Karen Eunice Canjura de Romero (ÓPTICA MÉDICA), fue única ofertante; por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 60 RELACAP.

3. Que posterior a realizar el sondeo de mercado, se determinó que los precios están acordes al mercado y teniendo una variación considerablemente baja con respecto a las contrataciones pasadas, resulta conveniente realizar la compra de los bienes, con base al siguiente detalle:

N° (TEM)	BIEN SOLICITADO	PRECIO DE LA OFERTA	EMPRESA DE REFERENCIA	PRECIO DEL SONDEO	REFERENCIA
1	LENTE VISIÓN SENCILLA POLICARBONATO FOTOCROMATICO CON ANTIRREFLEJANTE.	\$150.00	Álvaro Clemente Óptica Visual Express	\$210.00	Cotización.
2	LENTE BIFOCAL CR-39 FOTOCROMATICO.	\$160.00	Álvaro Clemente Óptica Visual Express	\$150.00	Cotización.
3	LENTE VISIÓN SENCILLA POLICARBONATO FOTOCROMATICO.	\$130.00	Álvaro Clemente Óptica Visual Express	\$195.00	Cotización.
4	LENTE MULTIFOCAL POLICARBONATO CON CORREDOR INTERMEDIO Y FOTOCROMATICO.	\$195.00	Álvaro Clemente Óptica Visual Express	\$220.00	Cotización.
5	LENTE BIFOCAL FLATTOP VIDRIO FOTOGRAY.	\$120.00	Álvaro Clemente Óptica Visual Express	\$95.00	Cotización.
6	LENTE BIFOCAL BLANCO POLICARBONATO.	\$90.00	Álvaro Clemente Óptica Visual Express	\$110.00	Cotización.
7	LENTE MULTIFOCAL POLICARBONATO CORREDOR INTERMEDIO FOTOCROMATICO CON ANTIRREFLEJANTE.	\$295.00	Álvaro Clemente Óptica Visual Express	\$375.00	Cotización.
8	LENTE MULTIFOCAL POLICARBONATO CON CORREDOR BÁSICO BLANCO.	\$120.00	Álvaro Clemente Óptica Visual Express	\$160.00	Cotización.
9	LENTE MULTIFOCAL POLICARBONATO CON CORREDOR BÁSICO BLANCO Y ANTIRREFLEJANTE.	\$150.00	Álvaro Clemente Óptica Visual Express	\$180.00	Cotización.
10	LENTE VISIÓN SENCILLA BLANCO POLICARBONATO CON ANTIRREFLEJANTE.	\$85.00	Álvaro Clemente Óptica Visual Express	\$130.00	Cotización.

C. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 45/2021 SEGUNDA COMPRA DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



REHABILITACIÓN PERMANENTE, a la señora Karen Eunice Canjura de Romero (ÓPTICA MÉDICA), por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,630.00) IVA Incluido según detalle siguiente:

N° ÍTEM	BIEN A ADJUDICAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNTARIO	TOT.ALIVA INCLUIDO
1	LENTE VISIÓN SENCILLA POLICARBONATO FOTOCROMATICO CON ANTIRREFLEJANTE.	1	PAR	\$150.00	\$150.00
2	LENTE BIFOCAL CR-39 FOTOCROMATICOS.	1	PAR	\$160.00	\$160.00
3	LENTE VISIÓN SENCILLA POLICARBONATO FOTOCROMATICO.	1	PAR	\$130.00	\$130.00
4	LENTE MULTIFOCAL POLICARBONATO CON CORREDOR INTERMEDIO Y FOTOCROMATICO.	2	PAR	\$195.00	\$390.00
5	LENTE BIFOCAL FLATTOP VIDRIO FOTGRAY.	3	PAR	\$120.00	\$360.00
6	LENTE BIFOCAL BLANCO POLICARBONATO.	5	PAR	\$90.00	\$450.00
7	LENTE MULTIFOCAL POLICARBONATO CORREDOR INTERMEDIO FOTOCROMATICO CON ANTIRREFLEJANTE.	7	PAR	\$295.00	\$2,065.00
8	LENTE MULTIFOCAL POLICARBONATO CON CORREDOR BÁSICO BLANCO.	5	PAR	\$120.00	\$600.00
9	LENTE MULTIFOCAL POLICARBONATO CON CORREDOR BÁSICO BLANCO Y ANTIRREFLEJANTE.	6	PAR	\$150.00	\$900.00
10	LENTE VISIÓN SENCILLA BLANCO POLICARBONATO CON ANTIRREFLEJANTE.	5	PAR	\$85.00	\$425.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO					\$5,630.00

2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

3. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que se realice la Orden de Compra.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y habiéndose expuesto las recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme a lo establecido en los Artículos diecisiete, dieciocho y cincuenta y seis inciso quinto, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y sesenta y nueve del Reglamento (RELACAP) éste Consejo Directivo se aparta de las recomendaciones de la CEO, por considerar que los bienes ofertados poseen un precio elevado, asimismo, con el fin de potenciar el principio de competencia en los procesos llevados en este Centro Farmacéutico, concluye que eso solo se podrá lograr con una mayor convocatoria de ofertantes, para que a mayor número de ofertas que puedan recibirse se podrá valorar de una forma más amplia cada una de las ofertas económicas y así aplicar íntegramente el principio de uso racional de los recursos de este Centro Farmacéutico, por lo que resuelve:

a. No adjudicar el proceso de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 45/2021 SEGUNDA COMPRA DE LENTES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:


- 1) Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la participante sobre lo resuelto.
- 2) Que se notifique al Centro de Rehabilitación Permanente, sobre lo resuelto.
- 3) Que se solicite al COSAM, un nuevo proceso de contratación.


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día veintisiete de julio del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGAS SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL